

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., a 7 de Noviembre de 1973	Núm. 3249
------------	--	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente Civil Núm. 76/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto, Endosatario en Procuración del señor Francisco García Córdova en contra de Venustiano Thompson García, se encuentra el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. Macuspana, Tabasco, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Por presentado el actor de este Juicio, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y el Diario Rumbo Nuevo, mediante los cuales fue publicado el auto que antecede, convocando postores para el remate de los bienes secuestrados en este juicio; como lo solicita y no habiéndose efectuado dicha diligencia en la fecha señalada; por no haber sido exhibido oportunamente los predios, se dice, periódicos de referencias, nuevamente se señalan las once horas del día nueve del mes de enero del año próximo; en la inteligencia, que el inmueble objeto del remate consiste en el predio urbano ubicado en la calle Anáhuac de esta ciudad, con superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y sus límites: Al Norte, cuarenta y cuatro metros con Francisco Guzmán, al Sur; igual medida con Hortencia Ocaña Franco; al Este, seis metros con Josefa Enrí-

quez, y al Oeste, igual dimensiones con la calle Anáhuac. Se hace saber a los interesados que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de diez mil pesos valor del avalúo fijado a la finca que se remata debiendo los visitantes para tener lugar a la subasta, consignar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual por lo menos diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, fijándose edicto en los sitios públicos de costumbres.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido la presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado.

J. Gustavo Camacho Martínez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cárdenas, Tab.

EDICTO

Manuel Hernández Alcudia, Mexicano, mayor de edad, casado con domicilio en la casa sin Núm. de la Avenida, Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que Presido, denunciando un Lote de Terreno con las Colindancias y medidas siguientes: Al Norte con Enrique Layuso y Ramón Hernández, mide 20 metros, al Sur Avenida Juárez mide 20.10 metros; al Este Benito Ruiz López mide 28.70 metros y al Oeste con Silberia Córdova mide 29.30 metros, haciendo una superficie total de 693.05 M2.

Lo que hace del conocimiento del Publico General a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

H. Cárdenas, Tab., mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cárdenas, Tab.

EDICTO

Marcelo Campos Torres, mayor de edad mexicano, casado, con domicilio en la calle Aquiles Serdán de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio de Cárdenas, Tab. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar un lote de terreno ubicado en la citada Villa, con los linderos y colindancias siguientes: Al Norte; con José Cornelio Fuentes mide 20.00 Metros; Al Sur; con Eulogio López Pérez mide 20.00 Mtros., Al Este; con Fundo Legal mide 10. Mtros., y al Oeste; con la calle Lázaro Cárdenas, mide también 10 mtros., haciendo una superficie total de 200 M2.

Lo que hace del conocimiento del Publico General a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

H. Cárdenas, Tab., a 13 de marzo de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

3 — 3

EDICTO

MANUEL HERNANDEZ ALCUDIA, mexicano, mayor de edad, casado con domicilio en la casa sin número de la avenida Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Consttl. que Presido, denunciando un lote de terreno con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte con el mismo denunciante mide 10 metros, Al Sur Avenida Aquiles Serdán mide 10 metros al Este Catalina Pereyra mide 40 metros y al Oeste con Marcelo Campos Torres mide 40 metros haciendo una superficie total de 400 m2.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general a fin de que el que se encuentre con derechos se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estauído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., Mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Dotación de ejidos al poblado "Año de Juárez", Municipio de Cárdenas, Tab.

VISTO para resolver el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "Año de Juárez", Municipio de Cárdenas, Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito fechado el 3 de abril de 1972, campesinos de la Ranchería Río Seco 2/a. Sección del Municipio de Cárdenas, elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado solicitud de dotación de ejidos para solventar sus necesidades agrícolas.

RESULTANDO SEGUNDO.—La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3126 de fecha 2 de septiembre de 1972.

RESULTANDO TERCERO.— Para dar cumplimiento a lo que establece la Fracción 5a. del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Ejecutivo del Estado expidió nombramientos al Comité Ejecutivo Agrario, éstos se expidieron con fecha 9 de septiembre de 1972, a favor de los CC. Rosario Jerónimo de la Cruz, Saúl Escalante Méndez y Rosendo de los Santos Alvarado, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.— Por oficio número 1081 de fecha 17 de octubre de 1972, la Comisión Agraria Mixta comisionó censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El Comisionado rindió su informe con fecha 28 de octubre del mismo año con el resultado siguiente: número total de habitantes 304, número de jefes de hogar 58, número de capacitados según junta 74, número de solteros mayores de 16 años 16, número de cabezas de ganado menor 99 y número de aves de corral 738.

RESULTADO QUINTO.— En oficio número 779 de fecha 27 de abril de 1973, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal

técnico para que efectuara los trabajos de planificación que marcan las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Rindiendo el comisionado su informe en el cual manifiesta que no se localizaron terrenos propiedad de la Nación del Fisco del Estado o Municipales ni pequeñas propiedades que por su extensión y calidad rebasen la pequeña propiedad que pudieran ser afectables, se hace la aclaración que los terrenos que habían solicitado los campesinos para la posible dotación, resultaron ser Fracciones de los ejidos "Zapotal" y "Arroyo Hondo" que no abarcó el Plan de la Chontalpa y Ampliación del ejido "Carrizal".

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ejidos presentada por campesinos de la Ranchería Río 2/a. Sección del Municipio de Cárdenas, de este Estado, se ajustó y tramitó de conformidad con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a esta Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria comprobándose que existen en el mencionado lugar 74 campesinos que reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que los trabajos técnicos se ejecutaron de acuerdo con lo estipulado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que no existen dentro del Radio de afectación Terrenos que puedan ser afectables.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Año de Juárez", del Municipio de Cárdenas, de esta Entidad Federativa, por lo que el Suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Sigue a la vuelta)

RESUELVE:

PRIMERO.—No es procedente la solicitud de Dotación de Ejidos presentada ante el Primer Magistrado del Estado por campesinos del poblado "Año de Juárez", del Municipio de Cárdenas, de esta Entidad Federativa en la cual solicitaron tierras para dotar al ejido mencionado.

SEGUNDO.— Debe negarse a la solicitud la acción intentada en virtud de no haberse localizado dentro del radio de 7 kilómetros terrenos nacionales ni propiedades particulares que por su extensión y calidad pudieran ser afectables para dotar al poblado de referencia. Dejándose a salvo los derechos de los 74 capacitados que arrojó el Censo para que los ejerzan en tiempo y forma debida conforme a la Ley.

TERCERO.— Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Rosario Jerónimo de la Cruz, 2.—Saúl Escalante Méndez, 3.—Carmen Escalante M., 4.—Juan J. García, 5.—Efrén Torres López, 6.—Marco Rodríguez Isidro, 7.—Santana Montejo R., 8.—Carmen de la Cruz Lara, 9.—Juan de la C. Saus, 10.—Guadalupe Sánchez de la Cruz, 11.—Sebastián López Ocaña, 12.—Orlando Sánchez Almeida, 13.—José Torres López, 14.—Rosario de la Cruz Sánchez, 15.—José López Ocaña, 16.—Carmen Torres López, 17.—Saúl Escalante Méndez, 18.—Florentino Torres López, 19.—Angel Hernández, 20.—María de la Luz Ulloa Sánchez, 21.—Carmen Osorio López, 22.—María del Consuelo Quiroga Pérez, 23.—Rosario López Ocaña, 24.—Delfina López López, 25.—Josefa Uñate Sánchez, 26.—Virgilio Quiroga Morales, 27.—Sebastián Hdez. Torres, 28.—Manrique Rivera de la Cruz, 29.—Miguel Vicente Pérez, 30.—Francisco González Ramos, 31.—José Orbelín García Santana, 32.—Manuel Rodríguez Isidro, 33.—Eleudén Ulloa Sánchez, 34.—Angel Jerónimo Torres, 35.—Gustavo Rivera de la Cruz, 36.—Araulfo García Macario, 37.—Uriel García Pérez, 38.—Cayetano de la Cruz Dora, 39.—Víctor Rueda Alvarado, 40.—Eduviges Ruiz Uñate, 41.—Antonio Ruiz Palma, 42.—José del Carmen Avalos Gamas, 43.—Virgilio Rivera López, 44.—Juan Antonio Rivera Olán, 45.—Silverio Méndez Maldonado, 46.—Enoc Arena Rodríguez, 47.—Adelfo Ramos Vértiz, 48.—Carlos Ruiz Palma, 49.—Jesús Torres Ramos, 50.—Nerio Márquez Broca, 51.—Antonio Calderón Hernández, 52.—Isidro Jerónimo Espeña, 53.

—Rosendo de los Santos Alvarado, 54.—Julio César Noriega Gálvez, 55.—Martín de la Cruz Santana, 56.—Juan Ocaña Martínez, 57.—Miguel Jerónimo de la Cruz, 58.—Mateo López Torres, 59.—Celestino Arena García, 60.—Feliciano Martínez Cruz, 61.—Juan José Bolaynas Ramírez, 62.—Nicolás Sánchez Alvarado, 63.—Julio Torres García, 64.—Ovidio Broca Lorenzano, 65.—José Gutiérrez García, 66.—Carmen Burelo García, 67.—Gustavo Escalante Méndez, 68.—Hernán Domínguez Olán, 69.—Juan Martínez Pérez, 70.—Andrés López Ocaña, 71.—Belisario de la Cruz Ramírez, 72.—José Angel López López, 73.—Ricardo Aquino Alvarado, 74.—Angel Jerónimo Torres.

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 2 dos días del mes de octubre del año de 1973 mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

Lic. Arístides Prats Salazar.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de ingresos vigente en el Estado, me permito manifestar a Usted, que con fecha 20 de Septiembre de los corrientes he deja totalmente clausurado mi Rockola Marca Ami Modelo Diplomático Serie L-23603 que tenía en ésta Ciudad.

Cunduacán Tab., 21 de Septiembre de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Abel Mario Valenzuela de la F.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 531/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Paredes Campos endosatario en procuración del Dr. Cástulo Pérez Ortiz en contra del señor Cosme Rosado Gil., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Octubre tres de mil novecientos setenta y tres.—A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, el predio Sub-urbano, ubicado en la calle Bugambilia s/n. Fraccionamiento El Limón, Paraíso, Tabasco, propiedad del señor Cosme Rosado Gil, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 12 metros con calle Bugambilia; Sur 12 metros con calle Mosqueta; Este 23 metros con lote del Fraccionamiento y Oeste 23 metros con lote del Fraccionamiento, con superficie total de 276 metros cuadrados encontrándose inscrito en el Registro Público de Paraíso Tabasco, bajo el número 1085 del Libro de Entradas, afectando el predio número 5629 a folio 99 del Libro Mayor volumen 18; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Veintidós Mil Ochenta Pesos, precio fijado por el perito; o sea Catorce Mil Setecientos Veinte Pesos; al efecto convóquese postores por medio de edictos que se fijarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, así como de avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital y de Paraíso, Tabasco; en el mismo lapso, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día cinco de diciembre del presente año. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—firmado.—una firma ilegible.—firmado.— Carmen Hidalgo H.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Constante.— firmado.—Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, constante de una foja util expido la presente convocatoria el día dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco., convocando postores.

La Sria. Jud. "D" del Juzgado 2o. Civil.
C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 de septiembre de 1970, dejé clausurado totalmente el giro Mercantil de Abarrotes que tenía abierto en la Ranchería Cucuyulapa de éste Municipio, el cual figuraba registrado a mi sólo nombre y representación.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 27 de Sepbre de 1973.

Atentamente.

Manuel Torres Ramírez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio rústico denominado "Anton Vicente", ubicado en Tlacoalpan Veracruz, con una superficie dividida en 2 fracciones que son las siguientes: 63-82-25 y 126-04-51 Has., colindando al Norte con terreno del señor Francisco Gutiérrez, al Sur con el Zapote, Este con el Río San Juan y Oeste con Matacabestro. Dicho predio fué embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/971 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Matilde Cobos de Aguirre, representada por Amador Aguirre Cobos.

Servirá de base para el remate del citado predio, la cantidad de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiseis Pesos o fuere las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, sin sujetarse a tipo, con apoyó en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición de este Juzgado la cantidad de Veintiseis Mil Doscientos Veinticinco Pesos Cuarenta Centavos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 16 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique ésta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el Cincuenta por Ciento que le corresponde al señor Ródufo Estrada Navarro, del predio urbano ubicado en la calle Francisco J. Santamaría de esta Ciudad con superficie de 100 metros 31 centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.10 metros con la calle Francisco J. Santamaría, al Sur 5.10 metros con la señora Guadalupe Sánchez S., al Este 18.70 metros con Guadalupe Sánchez S., y al Oeste 18.80 metros con Rosa Galicia, dicho cincuenta por ciento fue embargado en el expediente número 548/972 relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Casanova Gamas.

Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del citado predio la cantidad de Cinco Mil Quince Pesos, Cincuenta Centavos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada o sean Quinientos Un Pesos, Cincuenta y Cinco Cvos. en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 23 de octubre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.
Leticia Martínez de Méndez.

EDICTO

Ana Julia Castellanos de la F. mexicana, mayor de edad, casada, con domicilio en Aquiles Serdán y Laguna del Carmen en la Villa y Puerto Sánchez Magallanes perteneciente a este Municipio de Cárdenas, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno del Fundo Legal ubicado en la propia Villa de Sánchez Magallanes bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con el Sr. Manuel Alejandro Mide 27.20 mts. Al Sur; con la Laguna del Carmen mide 26.85 mts., y al Oeste 49.65 Mts., con el Sr. Eduardo Carrillo y al Este Mide 48.75 con el Campo Petrolero haciendo una superficie total de 1,329.63 M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas Tab., a 13 de Abril de 1973

El Presidente Municipal.
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 2

EDICTO

Carmen Rodríguez Pulido, Mayor de edad casada mexicana, con domicilio en la Av. Aquiles Serdán Núm. 1. de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, perteneciente a este Municipio de Cárdenas, ante este Ayuntamiento a mi cargo se ha presentado, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la propia Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, bajo las colindancias y medidas siguientes: Al Norte; Av., Aquiles Serdán mide 50.95 mts., Al Sur con la calle Manuel Alejandro mide 35.10 mts., Al Este; Campo Petrolero que mide 58.70 y al Oeste con Heberto Sánchez G., y Clemente de la Cruz mide 62.90 mts. siendo una superficie total de 2,615. M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas Tab., a 10 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 2

EDICTO

CANDELARIA PEREZ DE HERNANDEZ, mexicana, mayor de edad, casada con domicilio en la casa sin Núm. de la Avenida Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la calle Allende de la propia Villa con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte Manuel Hernández Alcudia mide 22 metros, al Sur Baltazar Gutiérrez mide 22, al Este con calle Allende mide 25 metros y al Oeste con Manuel Hernández Alcudia mide 25 metros haciendo una superficie total de 550 m2.

Lo que hace del conocimiento del Público en general a fin de que el que se encuentre con derechos se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

A las once horas del día veintiseis de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de 1ra. Instancia de lo Civil, los siguientes bienes: 1o.—Predio rústico denominado "La Lucha" ubicado en la Ranchería "La Piedra", Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 10-69-87 Has. con las siguientes colindancias: Al Norte con arroyo Cucuhapa, Sur José Isabel Miranda de por medio camino vecinal, Este Luís García G., y Oeste Concepción Izquierdo. 2o.—Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Libertad y Gregorio Méndez de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 16.622 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Calle Libertad; Sur Gregorio Méndez; Este, señor José Angel Marín y Alvaro Ocampo y Oeste, Callejón sin nombre, dichos predios son propiedad del demandado Isidoro Gómez Soberano y embargado en el expediente número 506/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima.

Servirá de base para el remate de dichos predios, para el primero la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS y para el segundo la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sean la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS respectivamente, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

C. Antonio Román e Hijos, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Madrigal 5a. Sección del Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, constante de una superficie de 200 M2. (doscientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10 metros frente al Parque Miguel Hidalgo; Al Sur, 10 metros con terrenos de Recursos Hidráulicos; Al Este 20 metros, con propiedad de la Señora Guadalupe Pérez de Morales; y Al Oeste, 20 metros con terrenos de Recursos Hidráulicos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tacotalpa Tabasco a 17 de Octubre de 1973

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Mario Sosa Vida.

3 — 2

que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 22 de octubre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

31—7—14

Se Expide Contrato Concesión a Favor de Transportes "La Isla", S. de R. L. de C. V., para la Explotación de un Servicio Público de Pasajeros

Villahermosa, Tab., 27 (Veintisiete de agosto de 1973 (Mil novecientos setenta y tres).

En atención a las facultades que los artículos 1o., 3 y 11 de la Ley de Tránsito en vigor conceden al Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que por escrito presentado por la Sociedad denominada Transportes "La Isla", S. de R.L. de C.V., elevó petición al propio Ejecutivo, solicitando se le otorgue Contrato Concesión, para la explotación de un Servicio Público de Pasajeros de Segunda Clase, comprendido en la ruta: Villahermosa-San Joaquín-Puente Morales- Puente Río Seco-Tintillo- Paso el Sauce- La Terraza- San Pedrito-Casa Chablé- Casa de Claudio Landero- Boca Limón- Arroyo San Francisco- Casa Bernabé Ramos- Casa María Rosario García- Puente Pedrero- La Anona- San Joaquín-Tamulté- Villahermosa.— Villahermosa- San Joaquín- Puente Pedrero- Rosario García- Casa Bernabé Ramos- Arroyo San Francisco- Boca de Limón- Límites con el Estado de Chiapas y Vic., ruta que con anterioridad cubría Transportes Tabasco y que por falta de capacidad económica abandonó.

SEGUNDO.— Que Transportes "La Isla", S.de R.L. de C.V., ha presentado la documentación necesaria y cumplido con los requisitos de Ley en la materia y que, además, se han hecho los estudios técnicos que ordena el artículo 150 del Reglamento de Tránsito en vigor.

TERCERO.— Que el servicio en la ruta de que se trata es indispensable para el Público usuario.

Con fundamento en los preceptos arriba señalados en relación con los artículos 141, 143, 146, 148 fracción II inciso a), 153 y demás concordantes de los ordenamientos que se invocan, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

I.—Es de concederse y se concede en términos del artículo 143 inciso a) del Reglamento aplicable a la Sociedad denominada Transportes "La Isla", S. de R.L. de C.V., Autorización para la explotación del Servicio Público de Pasajeros de Segunda Clase, única y exclusivamente en la ruta: Villahermosa-San Joaquín- Puente Morales- Puente Río Seco-Tintillo- Paso el Sauce- La Terraza- San Pedrito- Casa Chablé- Casa de Claudio Landero- Boca Limón- Arroyo San Francisco- Casa Bernabé Ramos- Casa María Rosario García- Puente Pedrero- La Anona- San Joaquín- Tamulté- Villahermosa.— Villahermosa- San Joaquín- Puente Pedrero- Rosario García- Casa Bernabé Ramos- Arroyo San Francisco- Boca de Limón- Límites con el Estado de Chiapas y Vic.,

II.—En los tramos de Caminos o Carreteras que por Ley esté bajo control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el concesionario está obligado gestionar las autorizaciones correspondientes,

III.—El concesionario queda sujeto a las obligaciones a que se contrae el artículo 145 del Reglamento de Tránsito en vigor y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

IV.— Para los efectos de dejar debidamente satisfechas las condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencias exigidas para la prestación del servicio concesionado y, de acuerdo con los estudios técnicos realizados se tiene a bien fijar un número de 10 (Diez) vehículos tipo autobús, para prestar el servicio de que se trata debiendo siempre presentar documentos que demuestren la legítima propiedad del mismo, en caso de aumento de unidades o de sustitución de las ya existentes no se permitirá la alta de vehículos de modelos anteriores a los ya en servicio o al que se sustituya.

V.— Se tiene como autorizado el horario y tarifa que propone el beneficiario, y que consiste:

(Sigue a la vuelta)

H O R A R I O

Se tiene como autorización el proyecto de horario presentado por el beneficiario, en la inteligencia que el horario de referencia podrá ser modificado en todo tiempo a instancia de esta propia Dirección, de esa Empresa, si los servicios así lo requieren, o bien de terceros si se demuestra que afecta sus derechos.

T A R I F A

Se acepta el proyecto de tarifa presentada por el beneficiario en la inteligencia que siempre estará sujeta a lo que establece el artículo 159 del Reglamento de Tránsito del Estado en vigor.

VI.—El Ejecutivo del Estado se reserva en este caso el derecho de rescindir administrativamente el Contrato Concesión otorgado, cuando el concesionario incurra en las causas de cancelación que señala el Reglamento.

VII.— La vigencia de esta concesión será por el término de 5 (Cinco) Años, a partir del 27 de agosto de 1973, prorrogable por otros 5 (cinco) años, siempre y cuando el favorecido haya cumplido con las obligaciones contraídas en este Contrato y, además se acredite con los estudios técnicos realizados al efecto lo siguiente:

a).—Que no se ha amortizado la inversión por causas no imputables al concesionario.

b).—Que cuando amortizada la inversión las necesidades del servicio Público no exijan el establecimiento de nuevos sistemas de Transportes o la modificación sustancial de los ya existentes;

c).—Para este propósito la decisión respectiva se fundará en su caso, con base en la información ya proporcionada por el concesionario, que obra en poder de la Dirección General de Tránsito y que ésta ha encontrado satisfactoria y apustada a la realidad.

VIII.—Remítase a la Dirección General de Tránsito el original para los efectos de su notificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C U M P L A S E

Gobernador Constitucional del Estado.
Lic. Mario Trujillo García.

Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.
Lic. Aristides Prats Salazar.

P O D E R J U D I C I A L

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

C O N V O C A T O R I A

P R I M E R A A L M O N E D A

A las once horas del día doce de diciembre del presente año, después de exhibirse los ejemplares de los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio ubicado en el Fraccionamiento Renovación número 6 de Huimanguillo, Tabasco, con superficie total de 700 M2. con las siguientes colindancias y dimensiones: al Norte 35 Mts. con César Aguilera, Sur 35 Mts. con César Cooll; Este 20 Mts. con calle Allende y Oeste 20 Mts. con lote número 39, tiene una construcción de mampostería, techo de concreto, piso de mosaico e instalación oculta de luz. Dicho predio es propiedad del señor Armando de la Fuente ñLazo y le fue embargado en el expediente número 439/971 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue la empresa "Fernando Casanova G." Sociedad Anónima.

Servirá de base para el remate la cantidad de Setenta Mil Pesos valor pericial y será postura legal la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos, correspondiente a las dos terceras partes de la citada cantidad y para intervenir en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de Siete Mil Pesos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día quince de diciembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta ciudad, con superficie total de 482 M2., en el que se encuentra enclavada una casa habitación. Dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.83 mts. con propiedad de Joaquín Vera; Sur 16.60 mts. con Octavio Pérez; Este: 26.60 mts. con propiedad de Alejandro Figueroa y al Oeste, igual medida con la avenida Paseo de la Sierra. Este inmueble fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 213/972 que sigue el licenciado Genaro Payró Santos como endosatario en procuración de Rolando Solís, en contra de la señora Luz del Alba Sánchez de Carroso.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinte Mil Pesos que corresponde al precio de su avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de: Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Cuatro Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, la cantidad de Dos Mil Pesos para poder intervenir en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

A las once horas del día cinco de diciembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en q. se publica esta almoneda se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico ubicado en la Rancharía Plutarco Elías Calles antes Cura Hueso, actualmente Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie total de 2702 M2. en el cual se encuentra una casa de mampostería piso de cemento y techo de lámina de zinc, la construcción ocupa 213.78 M2. dicho predio colinda al Norte, con Antonio León Vázquez, al Sur, con Carmen León Vázquez, al Este, con Carretera Plutarco Elías Calles y al Oeste, con Antonio Vázquez y se encuentra embargado en el expediente número 40/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Fernando Casanova Gamas.

Servirá de base para el remate la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós Pesos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad o sean Seis Mil Ochocientos Veintiocho Pesos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces en los días miércoles en uno de los diarios de mayor circulación, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 1o., de Nov. de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

Leticia Martínez de Méndez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día diez de diciembre del presente año, y después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado y con la rebaja del 20% un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número siete de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie total de 250 M2, cuenta con una superficie construída de 125 M2. de mampostería, piso de cemento, teja de zinc, con servicios urbanos de luz, agua y drenaje y las siguientes colindancias: al Norte 10 Mts. con la calle Hidalgo, Sur 10 Mts. con José Morales; Oriente 25 Mts. con Pedro Ramos Mayor y Poniente 25 Mts. con Carlos Romero Osorio. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil 161/971 seguido por la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G.S.A.", en contra de Albino Pérez Notario y Ramón Sánchez Lozano.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veintiocho Mil Pesos y como postura legal la de Veintiún Mil Pesos debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de Dos Mil Ocho-cientos Pesos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 1973.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. Civil Núm. 253/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marcelino Fernández Fernández, en contra de Policarpo Ruiz Contreras y Casimira Silván, se dictó un auto en los términos de los artículos, 1,411, del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia Mercantil, en cual en su parte conducente dice:

"Como se pide, sáquese a remate en segunda almoneda en pública subasta, el predio rústico que ha quedado descrito, con rebaja del 20% de la tasación que es de \$ 74, 939.40, según avalúo".

El predio rústico de que se trata es el denominado sin Nombre, ubicado en la rancharía Reforma del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de Treinta y Siete Hectareas, Cuarenta y seis Areas, Noventa y Siete Centiareas, con los linderos siguientes: Norte, con José María Castillo; Sur, con Manglares Nacionales; hoy colonos; Este, con Ejido Cuahquemoc; y Oeste, con Ejido "Guanal".

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., a 22 de Octubre de 1973.

El Srio. Judicial "B" Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA ZURITA.